REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CÍVIL DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, marzo once de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE JOSE FAVENCIO GUARNIZO CONTRA JAIME FRANCISCO BURITICÁ LEAL Y OTROS RADICACIÓN No.73-001-31-03-006-2019-00096-00.

Se acepta la renuncia al poder presentada por el apoderado de uno de los demandados JUAN DAVID URIBE ROJAS.

Se advierte al demandado MARCO TULIO QUIROGA MENDIETA que deberá constituir nuevo apoderado para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)

ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ Juez